El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, en adelante **INDERCAS**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, Consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018, con capacidad jurídica, financiera, y técnica para contratar conforme a la siguiente información:

1. El INDERCAS tiene su sede en la Transversal 18 No. 14 - 09

2. El INDERCAS atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a través del portal SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3. PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-012-2026

4. EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES: **CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA DE FUTBOL 5 EN EL CENTRO POBLADO LA GUAFILLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

5. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicio de preparación de tierras

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES ES:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**, **DE MENOR CUANTÍA**, mediante Documentos Tipo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones-

7. EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE: UN (01) MES, contados a parir de la fecha de inicio del contrato**.**

8. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES: es el establecido en el CRONOGRAMA del portal SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCEINTOS SETENTE Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 262.673.307,00)**.

Los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. DE CDP VIGENCIA FISCAL 2026	FECHA CDP VIGENCIA FISCAL 2026	VALOR CDP VIGENCIA FISCAL 2026
POR DEFINIR	POR DEFINIR	$ 262.673.307,00

10. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales indicados en el anexo VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES FO-A-GCC-12, del pliego de condiciones.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El acuerdo comercial con Guatemala (ley 1241 de 2008) ni la decisión 439 de 1998 de la CAN, señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

11. LIMITACION A MIPYMES: Teniendo en cuenta que el valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Entidad Estatal señala que la convocatoria para el proceso de contratación **INDERCAS-SAM-012-2026** es susceptible de ser limitada a MiPymes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015..

12. CONDICIONES PARA PARTRICIPAR EN EL PROCESO DE CONTATACION: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 en el Proceso de Contratación **INDERCAS-SAM-012-2026** pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, promesas de sociedad futura, en igualdad de oportunidades. Los interesados deberán presentar sus ofertas sobre servicios de construcción que requiera la Entidad, seleccionando la oferta más favorable de acuerdo con la evaluación que realice el Comité de Compras y Contratos, en la forma y de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones. En este caso, en los pliegos de condiciones se señalan y establecen reglas claras, plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

13. En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTARATACION: El Cronograma del Proceso está establecido en la página http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para el presente proceso.

15. CONSULTA PROYECTOS DE PLIEGO DE CONDICIONES, ASI COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: La consulta de pliego de condiciones, estudios previos y demás

documentos relacionados del proceso pueden hacerse en la página del Portal Único de Contratación SECOP II a través de http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

16. CONVOCATORIA A VEEDURIAS: En desarrollo del inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 8050 de 2003 se convocan a las veedurías ciudadanas, para que estas de conformidad con la ley desarrollen su actividad, durante la etapa precontractual y post contractual dentro del presente proceso de selección haciendo recomendaciones escritas y oportunas al ente territorial con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la propiedad en la actualidad de los funcionarios públicos

17. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Yopal, octubre de 2026.